



## CIRCULAR No. 4143.010.22.2.0095.006259

Para: RECTORES DE ESTABLECIMIENTOS  
EDUCATIVOS NO OFICIALES DE CALENDARIO  
B

ASUNTO: Medidas a adoptar por parte de los establecimientos educativos para  
Graduaciones Calendario B.

Mediante Resolución 738 de 2021 el Ministerio de Salud y de Protección Social prorrogó hasta el 31 de agosto de 2021 la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021. Como medidas para prevenir y controlar la propagación de la COVID- 19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, resolvió: “2.4. Garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad”.

Mediante Resolución 666 de 2020 se adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar, y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus Covid19.

La Resolución 1721 de 2020 adoptó un protocolo de bioseguridad para el manejo y control del coronavirus en el sector educativo.

La Resolución 223 del 2021 emitida por el Ministerio de Salud y de Protección Social modificó la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico.

A la fecha los establecimientos educativos calendario B se encuentran a portas de la finalización del periodo lectivo 2020-2021, por tanto en el evento que las mismas hayan considerado la posibilidad de realizar algún acto de forma presencial, la Secretaria de Educación Distrital teniendo en cuenta el desarrollo integral del estudiante y ser el establecimiento educativo el escenario de interacciones esenciales como promotor del desarrollo y protector importante de los estudiantes, de la salud mental de los adolescentes, es preciso considerar la realización de las mismas para los estudiantes de grado 11°, bajo el cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad establecidos en la citada normatividad. Las recomendaciones a seguir son las siguientes:

- Uso de tapabocas permanente cubriendo en todo momento nariz y boca.
- Lavado continuo de manos: Poner a disposición de los asistentes los insumos para realizar la higiene de manos (agua, jabón y toallas de papel desechables). Disponer de alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo al 95% en un lugar de acceso fácil y frecuente por parte de las personas que asisten a la ceremonia.
- Distanciamiento físico: Distancia de 2 metros entre las personas, evitando el contacto directo. Frente a los grupos familiares de acuerdo con la definición contenida en el numeral 3.8 del artículo 3 del Decreto 1374 de 2020, el distanciamiento se aplicará entre núcleos familiares.
- Adecuada ventilación: Realizar la ceremonia de graduación en espacios abiertos.
- Límite de asistentes: El establecimiento educativo deberá establecer un máximo de asistentes por núcleo familiar, garantizando para todos los efectos el distanciamiento físico de 2 metros entre los asistentes.

- Duración y Organización: Para efecto de no causar aglomeraciones se sugiere la realización de grados en grupos, y diferenciación de horarios en una duración no mayor a 120 min por acto.
- Establecer un plan de limpieza y desinfección de los espacios utilizados que garantice dichas labores antes de iniciar y al finalizar los actos, en pisos, mesas, sillas, corredores, baños, puertas, barandas, entre otros.
- No permitir el consumo de alimentos o bebidas en el lugar de la ceremonia o alrededores, o cualquier tipo de actividad que conlleve al retiro del tapabocas.
- Abstenerse de realizar intercambio físico de documentos y otros elementos entre los asistentes.
- Disponer contenedores y bolsas de basura para la separación de residuos, y servicio permanente de aseo.

Finalmente, se insta al establecimiento educativo, al cumplimiento de lo aquí mencionado, esto con el fin de garantizar el protocolo de bioseguridad y así poder mitigar, controlar y realizar el debido manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19 en el distrito de Santiago de Cali.

Atentamente,



WILLIAM RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE EDUCACION

Anexo:

Copia:

Proyectó: Marian Rodriguez Salas - PRESTADOR DE SERVICIOS

Elaboró: Marian Rodriguez Salas - PRESTADOR DE SERVICIOS



Revisó: Diana Carolina Pardo Zapata - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Radicados: